



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

014 20 MAR 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Adelantar Visita Fiscal dentro del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

Derogada por la R.R. No. 015 de 15-04-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

13 MAR 21 A9:21

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales j) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucionales procedimientos para la ejecución de procesos y simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, adoptado en la Contraloría de Bogotá mediante Resolución Reglamentaria N° 013 de junio 12 de 2006, contiene entre otros elementos de control del subsistema de control de gestión, los procedimientos conformados por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso controlando acciones que requiere la operación de la Contraloría de Bogotá y el manual de procedimientos como una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los servidores públicos.

Que en el artículo 115 de la Ley 1474 de 2011, se establece que "*Los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal crearán un grupo especial de reacción inmediata con las facultades de policía judicial previstas en la Ley 610 de 2000, el cual actuará dentro de cualquier proceso misional de estos Organismos y con la debida diligencia y cuidado en la conservación y cadena de custodia de las pruebas que recauden en aplicación de las funciones de policía judicial en armonía con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal en cuanto sean compatibles con la naturaleza de las mismas. Estas potestades deben observar las garantías constitucionales previstas en el artículo 29 de la Constitución Política*".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

014

20 MAR. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Adelantar Visita Fiscal dentro del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012: "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6° establece: "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo".

Que el mismo Acuerdo contempla en el artículo 29 las funciones de la Dirección de Reacción Inmediata, entre las cuales se destacan: "2. Adelantar cuando el Contralor de Bogotá D.C., lo asigne las auditorias especiales o investigaciones relacionadas con hechos de impacto en el Distrito Capital, que exijan la intervención inmediata de la Contraloría de Bogotá D.C., por el riesgo inminente de pérdida o afectación indebida del patrimonio público", y "3. Dirigir y coordinar la operación de grupos especiales de reacción inmediata revestidos con facultades de policía judicial para que garanticen la pronta recolección de pruebas y la orientación igualmente inmediata de la investigación a que haya lugar".

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 033 de Diciembre 9 de 2011 "Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá y se dictan otras disposiciones", se incorporó el "Procedimiento para adelantar operativos en la Contraloría de Bogotá D.C."

Que mediante Resolución Reglamentaria N° 014 de Junio 15 de 2012 "Por la cual se delega una función en el Director Técnico Sectorial y se adopta el procedimiento para adelantar visita Fiscal dentro del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá D.C.", se determinó específicamente el desarrollo de las visitas fiscales a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización.

Que la connotación de operativo establecida en el procedimiento adoptado mediante Resolución Reglamentaria N° 033 de Diciembre 9 de 2011, es concordante con la definición de visita fiscal plasmada en el procedimiento adoptado mediante Resolución Reglamentaria N° 014 de Junio 15 de 2012.

Que se requiere actualizar el procedimiento para adelantar visita fiscal, con el fin de incluir a la Dirección de Reacción Inmediata de conformidad con las funciones establecidas en el Acuerdo 519 del 26 de diciembre de 2012.

En merito de lo expuesto,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

014

MAR. 2013

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Adelantar Visita Fiscal dentro del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Suprimir del Proceso de Prestación de Servicio Micro el procedimiento para adelantar operativos en la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del proceso de Prestación de Servicio Micro.

N°	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para Adelantar Visita Fiscal.	2.0	4023

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en la Dirección de Planeación en coordinación con las Direcciones Sectoriales y la Dirección de Reacción Inmediata, el mejoramiento continuo de los procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio Micro.

ARTÍCULO CUARTO. Es responsabilidad de los Directores Técnicos velar por la divulgación, actualización y mejoramiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria N° 033 de Diciembre 9 de 2011 y el artículo cuarto de la Resolución Reglamentaria N° 014 de Junio 15 de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

MAR. 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Clara Edith Acosta Manrique – Profesional Dirección de Planeación
 Aprobó: Ligia Inés Botero Mejía. - Contralora Auxiliar
 Revisión Técnica: Edna Piedad Cubillos Caicedo - Directora de Planeación
 Revisión Jurídica: David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° **508721** MAR 2013